

## **Bases para el otorgamiento de los Premios Alejandro Ángel Escobar en la categoría de Solidaridad año 2012**

### **Propósito de los premios**

El propósito de los Premios en Solidaridad es reconocer a las más destacadas instituciones del país que trabajan en beneficio de la comunidad e incentivarlas, a través de un aporte económico a que continúen con su labor social.

### **Premios y Menciones de Honor ofrecidos**

#### **Premios**

En Solidaridad se conceden dos (2) premios anualmente.

Los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad serán otorgados a entidades que adelanten actividades u obras de beneficio a la comunidad de carácter permanente, domiciliadas en Colombia, en donde se provea educación, salud, vivienda, trabajo, alimentación, recreación, servicios de protección y cuidado de infantes, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y discapacitados, a sectores de la población privados de recursos y en los cuales la provisión del servicio sea hecha tanto con un gran sentido de respeto al ser humano como de solidaridad social. Así mismo serán tenidas en cuenta entidades que brinden programas de prevención o rehabilitación para personas, grupos o comunidades, basados en el valor de la persona como gestora de su propia recuperación, con el apoyo de oportunidades construidas socialmente para ellos. Las entidades premiadas deben tener una clara orientación fundamentada en el respeto al ser humano y a su autodeterminación, lo mismo que en claros valores sobre la justicia e igualdad sociales.

Cada premio está representado en una medalla de plata, un diploma y una suma de dinero, los cuales se pagarán en pesos colombianos a través de cheque o consignación en una entidad bancaria con sede en el territorio colombiano.

#### **Menciones de honor**

El jurado podrá otorgar Menciones de Honor a entidades que sean merecedoras de distinción y/o que realicen trabajos de Responsabilidad Social Empresarial.

#### **Lugares y fechas de recepción de documentos y publicación de resultados.**

- **Preinscripción:** entre el 16 de enero y 30 de marzo de 2012

- **Inscripción:** el proceso de inscripción culmina con la radicación de la documentación solicitada antes de las 4:30 P.M. del 30 de marzo de 2012 en la sede de la Fundación Alejandro Ángel Escobar – calle 26B # 4A - 45, Piso 10, Edificio KLM.
- **Publicación de resultados:** los resultados se divulgarán entre los meses de agosto y septiembre de 2012, una vez el Consejo Directivo de la Fundación Alejandro Ángel Escobar ratifique la decisión del Jurado.

#### **Requisitos que deben cumplir los aspirantes a los premios Alejandro Ángel Escobar en Solidaridad.**

1. La convocatoria está abierta a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que realicen obras o servicios para promover educación, salud, vivienda, trabajo, alimentación o recreación a sectores de la población colombiana privados de recursos, en los cuales la provisión del servicio sea hecha tanto con un gran sentido de respeto al ser humano como de solidaridad social. También podrá concederse a una entidad que trabaje por la dignificación de las condiciones de los colombianos, en cualquier área.
2. La entidad participante debe estar formalmente constituida al menos por tres años y debe tener su sede principal en Colombia.
3. La entidad participante debe realizar la preinscripción diligenciando el formulario disponible en la página web de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, [www.faae.org.co](http://www.faae.org.co).
4. Una vez realizada la preinscripción, la entidad participante deberá radicar en la FUNDACIÓN los siguientes documentos, antes del cierre de la convocatoria:
  - Una (1) copia impresa del formulario de preinscripción diligenciado.
  - Una (1) fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad participante.
  - Un (1) original del certificado de personería jurídica de la entidad o del certificado de existencia y representación legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO.
  - Una (1) copia de los estatutos de la institución.
  - Una (1) copia del balance general, estado de resultados y presupuestos aprobados en los dos (2) últimos años.
  - Una (1) copia del dictamen del revisor fiscal del año inmediatamente anterior.
  - Una (1) carta dirigida por el representante legal de la entidad donde sean expuestos los motivos para la postulación, y que contenga un informe detallado de las actividades de la entidad y exponga la realidad del trabajo que adelanta en beneficio de la comunidad.
  - Documentos que soporten la aplicación, tales como videos (en formato digital - DVD), fotografías, testimonios, recortes de prensa, etc.
5. Una entidad podrá participar cuantas veces desee. Una entidad ganadora, podrá volver a concursar después de diez años de haber ganado el Premio, siempre y cuando demuestre que ha ampliado su actividad, o que está desarrollando programas diferentes a aquel o aquellos que la hicieron merecedora del Premio.

6. **Las entidades que participaron dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores** deberán actualizar el formulario de preinscripción. Las entidades que no lo realicen, serán excluidas del concurso. Adicionalmente, deberán entregar la siguiente documentación:
- Una (1) copia impresa del formulario de actualización (OBLIGATORIO).
  - Una (1) fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad participante (OBLIGATORIO).
  - Una (1) copia del balance general, estado de resultados y presupuestos aprobados en los dos (2) últimos años (OBLIGATORIO).
  - Un (1) original del certificado de personería jurídica de la entidad o del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (se recomienda entregar este documento en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
  - Una (1) copia de los estatutos de la institución (se recomienda entregar este documento en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
  - Una (1) carta dirigida por el representante legal de la entidad donde sean expuestos los motivos para la postulación, y que contenga un informe detallado de las actividades de la entidad y exponga la realidad del trabajo que adelanta en beneficio de la comunidad (se recomienda entregar este documento en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
  - Documentos que soporten la aplicación, tales como videos (VHS o DVD), fotografías, testimonios, recortes de prensa, etc. (se recomienda entregar este documento en caso de que desee sustentar nuevas actividades o resultados de la Institución).
7. **Las entidades que participaron en años anteriores a dos años** deberán realizar el proceso de inscripción nuevamente, entregando todos los documentos que se exigen en el punto 4 de este documento.

### Procedimiento

Para participar por el Premio Alejandro Ángel Escobar en Solidaridad, los interesados deben realizar los siguientes dos pasos:

**1. Preinscripción:** ingresar a la página <http://www.faae.org.co/html/solidaridad.htm> y hacer clic sobre el enlace del formulario de preinscripción (este estará disponible a partir del 16 de enero de 2012) y diligenciar la información solicitada.

**2. Inscripción:** las entidades quedarán inscritas una vez entreguen en la sede de la Fundación (puede ser personalmente o por correo certificado) la documentación exigida según sea el caso (puntos 4 o 6 del presente documento).

**- El plazo máximo para realizar los dos pasos es el 30 de marzo de 2012 a las 4:30PM-**

### **Proceso de evaluación**

Los miembros de los Jurados de los premios de Solidaridad serán elegidos por el Consejo Directivo en función del número de entidades concursantes inscritas en la convocatoria. Los miembros del Jurado de Solidaridad serán escogidos entre personas que gocen de las más altas calidades humanas y profesionales en el área de solidaridad.

A cada jurado se le entregará una copia de la documentación sobre la entidad participante entregada en el proceso de inscripción, quién la evaluará de acuerdo con los criterios previamente definidos.

Los miembros del Jurado deliberarán en sesiones convocadas por acuerdo de sus miembros. Dichas sesiones tendrán lugar en la sede de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, y a ellas asistirá un funcionario de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR que actuará como Secretario del Jurado.

El fallo del Jurado deberá ser emitido por unanimidad de sus miembros. De la decisión del Jurado se levantará un Acta que, una vez firmada por todos los miembros, será presentada al Consejo Directivo por un representante del Jurado o en su defecto por el Director de la Fundación. El acta señalará los criterios empleados por los Jurados para la evaluación de las entidades, identificará los ganadores de premios y menciones con una breve y clara descripción de la labor de las entidades y las razones por las cuales fueron elegidas como merecedores del premio o mención.

El jurado podrá considerar que solo una o ninguna de las entidades participantes tienen los méritos suficientes para recibir el Premio Alejandro Ángel Escobar en Solidaridad, por lo que podrá declarar esta categoría desierta. El Consejo Directivo decidirá la destinación de la partida asignada para el(los) premio(s) no adjudicado(s).

**Una vez es adoptada por el Consejo Directivo, la decisión del Jurado es inapelable.**